

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

OFICIO	1005
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR

Señores,

LABORATORIO GENES

carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey

Teléfono: 46052617

Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com

1

Por medio de auto proferido por el despacho el 9 de septiembre de 2022, se ordenó oficialarlos en los siguientes términos:

<< **PRIMERO:** ordena **OFICIAR AL LABORATORIO GENES** de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617, Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com con el fin de que proceda a REPROGRAMAR fecha y hora (Posterior al 15 de septiembre de 2022) para la toma de muestras que permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE, con la toma de muestras biológicas de las siguientes personas:

1. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA jasan8a@gmail.com
2. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
3. AYDEE ÁLVAREZ
4. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
5. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Deberá además el laboratorio indicar cuál es el costo de tal prueba, con el fin de que sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba. >>

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



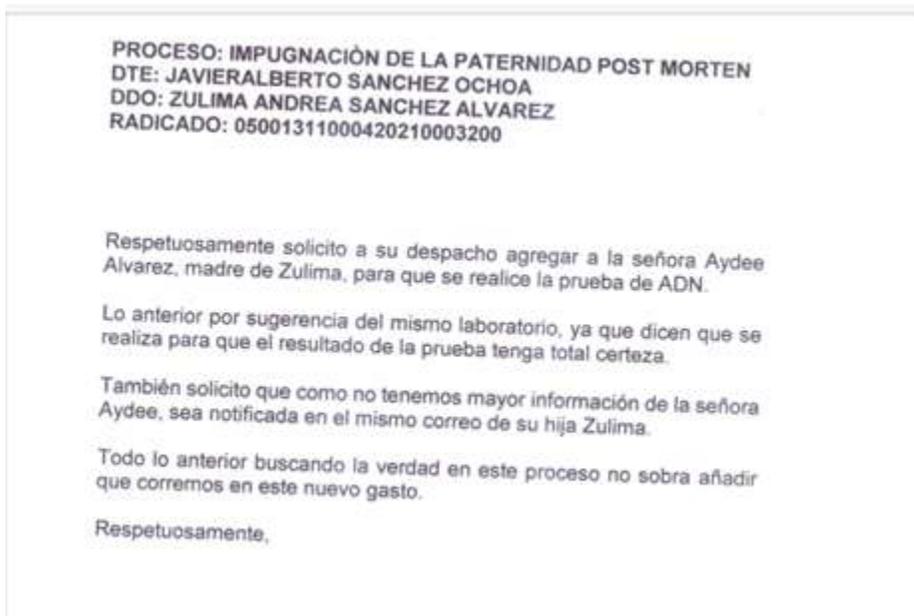
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1793
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00032 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE	JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.
DEMANDADO	ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE
DECISIÓN	VINCULA A AYDEE ÁLVAREZ Y ORDENA PRUEBA ADN - OFICIAR

El día 9 de septiembre del año en curso presentó el apoderado de la parte demandante solicitud en los siguientes términos:

3



Y teniendo en cuenta la importancia de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE dentro del presente proceso, se accederá a la solicitud de la parte demandante, por lo que se ordenará que además de los ya citados a comparecer para la práctica de la prueba de ADN, asista y se practique también la PRUEBA DE ADN con la señora AYDEE ÁLVAREZ, madre de la demandada.

Así entonces se oficiará al laboratorio GENES con el fin de que proceda a REPROGRAMAR fecha y hora, posterior al 15 de septiembre de 2022, es decir una vez quede debidamente ejecutoriado el presente auto, para la toma de muestras que

permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE, el cual deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

Se advierte que una vez se asigne cita por parte del LABORATORIOS GENES S.A. se deben presentar las siguientes personas:

6. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA jasan8a@gmail.com
7. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
8. AYDEE ÁLVAREZ
9. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
10. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Todos los citados deberán asistir con sus respectivos documentos de identificación.

Se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

Con el fin de garantizar la comparecencia de todos los citados, deberá la parte demandante, remitir comunicación a los correos electrónicos de cada uno de ellos o personalmente, indicándoles la dirección, fecha y hora, en la que deben presentarse para tal fin. Del envío de tal comunicación deberá enviar constancia al despacho para que obre en el expediente.

4

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de la parte demandante, por lo que se **ORDENA VINCULAR** a la señora **AYDEE ÁLVAREZ** al presente proceso.

ORDENAR que además de los ya citados a comparecer para la práctica de la prueba de ADN, asista a ésta también la señora **AYDEE ÁLVAREZ**, madre de la demandada, teniendo en cuenta la importancia de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE dentro del presente proceso.

Con el fin de garantizar la comparecencia de todos los citados, deberá la parte demandante, remitir comunicación a los correos electrónicos de cada uno de ellos o personalmente, indicándoles la dirección, fecha y hora, en la que deben presentarse para tal fin. Del envío de tal comunicación deberá enviar constancia al despacho para que obre en el expediente.

SEGUNDO: OFICIAR AL LABORATORIO GENES de Medellín ubicado en la carrera 48 #10-45 El Poblado – Medellín – Centro Comercial Monterrey Teléfono: 46052617,

Correo electrónico: genes@laboratoriogenes.com con el fin de que proceda a **REPROGRAMAR fecha y hora**, posterior al 15 de septiembre de 2022, es decir una vez quede debidamente ejecutoriado el presente auto, para la toma de muestras que permitan establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ y el fallecido JOAQUÍN EDUARDO SÁNCHEZ ARROYAVE, el cual deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

1. JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA jasan8a@gmail.com
2. ZULIMA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
3. AYDEE ÁLVAREZ zulisanchez861@gmail.com
4. JORGE MARIO SÁNCHEZ jmsanchezo1961@gmail.com
5. CARLOS SÁNCHEZ carlosrefriser@une.net.co

Deberá además el laboratorio indicar cuál es el costo de tal prueba, con el fin de que sea sufragada por el demandante JAVIER ALBERTO SÁNCHEZ OCHOA.

Se solicita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de todos los citados a la prueba.

5

El oficio deberá ser debidamente diligenciado por la parte interesada, quien deberá remitir al despacho constancia de su radicación para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP